

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Nueve (9) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo Singular No. 1100140030742018-00694-00

Teniendo en cuenta que a folios que la Abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO designado como CURADOR AD LITEM indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos. Una vez realizada la revisión por el Despacho de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón Se resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por la Abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO en consecuencia RELEVARLA de cargo para el cual fue nombrada

2.Designar como curador ad Litem de los demandados LUZ ADRIANA LONDOÑO - ORBETH ERNESTO RAMIREZ OROZCO a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Apoderada dentro del proceso 11001400305320200043000) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@aecsa.com , Tel 2871144 o a la Dirección física Av. Américas No.46-41

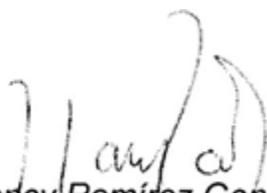
Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigen

Se advierte que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020

Notificado el Curador ad-litem, secretaria expida la certificación

En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez